

NORMAS DEL USO Y PORTACIÓN DEL GAFETE INSTITUCIONAL ASIGNADO AL PERSONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA

Generalidades.

Las presentes normas establecerán la portación del Gafete institucional asignado a los servidores públicos de las diferentes áreas administrativas de la Subsecretaría de Tesorería, de forma y acorde a las actividades que les corresponde realizar, a fin de fomentar el profesionalismo de mantenerse debidamente identificados y enaltecer la imagen institucional.

Para los efectos de estas Normas, se entenderá lo siguiente:

- I. Los servidores públicos deberán portar el gafete institucional durante el horario laboral, a la altura del pecho y de forma visible.
- II. Los titulares de las áreas administrativas serán los encargados de vigilar y supervisar que el personal a su cargo porte debidamente el gafete institucional.
- III. En caso de cambio de adscripción o puesto, se deberá de entregar el gafete institucional anterior en el área de recursos humanos de la Delegación Administrativa, para la actualización de datos.
- IV. En caso de finalizar la relación laboral, el gafete deberá ser entregado en el área de recursos humanos de la Delegación Administrativa.
- V. La reparación o reposición del gafete institucional derivado de extravíos, pérdidas o daños provocados por descuido o mal uso por parte del servidor público, correrá enteramente a su cargo.
- VI. En caso de sorprender al servidor público sin hacer uso del gafete Institucional, se hará acreedor a las sanciones administrativas que se establezcan para este fin.